



**Universidad Nacional de Tucumán**  
**Rectorado**

**-CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS-**

---Entre la Universidad Nacional de Tucumán, representada en este acto por el Señor Rector de la Universidad Nacional de Tucumán, Ing. Sergio José PAGANI, que en adelante se denominará "UNIVERSIDAD", por una parte, y la Señora María Josefina ÁLVAREZ, argentina, mayor de edad, DNI n° 36.583.808, que en adelante se denominará "LOCADORA" por la otra parte, fijando ambos domicilio a los efectos legales en calle Ayacucho N° 491 de esta ciudad, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: La "UNIVERSIDAD", en mérito a lo dispuesto por Resolución N° 1070 2023, contrata a la "LOCADORA" y esta acepta prestar sus servicios para llevar a cabo tareas de Tutora a cargo de una Comisión de 40 participantes en el marco del Plan VES III – Capacitación Docente Área Pedagógica: Tercera Cohorte 2.023, gasto que será atendido con fondos financiados mediante los gastos corrientes del Proyecto (RESOL-2022-474-APN-SECPU#ME).-----

SEGUNDA: La "LOCADORA" se compromete a poner toda su pericia, conocimiento y celo para el mejor desempeño de sus servicios.-----

TERCERA: El plazo de la presente locación se estipula por el término de SEIS (06) meses: Mayo a Octubre de 2.023.-----

CUARTA: El monto total del presente Contrato de Locación de Servicios se estipula en la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$240.000.-) que esta Universidad abonará a la "LOCADORA" en SEIS (06) cuotas de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000.-) mensuales cada una, pagaderas del 01 al 10 de cada mes en el domicilio del locatario.-----

QUINTA: La "LOCADORA" emitirá factura a nombre de la Universidad Nacional de Tucumán "Plan VES III – Capacitación Docente Área Pedagógica: Tercera Cohorte 2.023.-----

SEXTA: Si cualquiera de las partes dejara de cumplir con las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, la parte afectada podrá solicitar la rescisión del contrato de puro derecho.-----

SEPTIMA: Las partes constituyen domicilio legal en el denunciado ut supra, donde serán validas todas las notificaciones, intimaciones y emplazamientos que se realicen.-----



**Universidad Nacional de Tucumán**  
**Rectorado**

////

-2-

OCTAVA: Para el caso de controversias, las partes se someten a la competencia de los Tribunales Federales con asiento en la Ciudad de San Miguel de Tucumán, con exclusión de todo otro fuero o jurisdicción.-----

NOVENA: La "LOCADORA" realizará el trámite del sellado de ley correspondiente.-----

---En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y contenido y a un solo efecto, en la ciudad de San Miguel de Tucumán, a

CONTRATO N° **1071**      **2023**      **03 JUL 2023**

mnh

////

OCTAVA: Para  
competencia de  
Miguel de Tucumán

NOVENA: La  
LOCADORA  
realizará el trámite  
del sellado de ley  
correspondiente.  
-----  
---En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y contenido y a un solo efecto, en la ciudad de San Miguel de Tucumán, a  
CONTRATO N° **1071**      **2023**      **03 JUL 2023**  
mnh  
////  
OCTAVA: Para  
competencia de  
Miguel de Tucumán  
NOVENA: La  
LOCADORA  
realizará el trámite  
del sellado de ley  
correspondiente.  
-----  
---En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y contenido y a un solo efecto, en la ciudad de San Miguel de Tucumán, a  
CONTRATO N° **1071**      **2023**      **03 JUL 2023**  
mnh

-CONTRATADA-

-RECTOR U.N.T.-

CONTRATO N°

mnh